



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0007-2023-MINEM/DGM

Lima, 05 de enero de 2023

VISTO, el Informe Nº 0016-2023-MINEM-DGM/DGES de fecha 05 de enero de 2023, respecto a la producción o inversión mínima correspondiente al año 2019 de las concesiones mineras: MM257 con Código Nº 010250406, MM258 con Código Nº 010250506, MM412 con Código Nº 010287506, MM413 con Código Nº 010287606, MM513 con Código Nº 010485506, MM530 con Código Nº 010018907 y MOLLEPAMPA con Código Nº 010050899, y la Unidad Económica Administrativa "LLAGUEN 1", integrada por las concesiones mineras: "MM3" con Código Nº 010367203 y "MM4" con Código Nº 010367103;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito Nº 3386442, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET solicita a la Dirección General de Minería, se pronuncie sobre la producción o inversión mínima correspondiente al año 2019 de las concesiones mineras: MM257 con Código Nº 010250406, MM258 con Código Nº 010250506, MM412 con Código Nº 010287506, MM413 con Código Nº 010287606, MM513 con Código Nº 010485506, MM530 con Código Nº 010018907 y MOLLEPAMPA con Código Nº 010050899, y la Unidad Económica Administrativa "LLAGUEN 1", integrada por las concesiones mineras: "MM3" con Código Nº 010367203 y "MM4" con Código Nº 010367103, siendo que se ha detectado información registral actualizada referida a la titularidad, situación que determina la modificación tanto del sujeto obligado como de la calificación, que incide en la información que fue remitida en el padrón minero para la presentación de la Declaración Anual Consolidada del año 2019. En ese sentido señala que en mérito al contrato de cesión de fecha 22 de junio de 2017 debidamente inscrito en Registros Públicos, al 31 de diciembre 2019, el titular de la referida concesión minera era **HUDBAY PERU S.A.C.**;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 731-2020-MINEM/DGM, de fecha 26 de octubre de 2020, la Dirección General de Minería aprobó el listado de concesiones mineras y U.E.A.(s) cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente al año 2019; resoluciones en la cual fueron incluidas las concesiones mineras: MM257 con Código Nº 010250406, MM258 con Código Nº 010250506, MM412 con Código Nº 010287506, MM413 con Código Nº 010287606, MM513 con Código Nº 010485506, MM530 con Código Nº 010018907 y MOLLEPAMPA con Código Nº 010050899, y la Unidad Económica Administrativa "LLAGUEN 1", integrada por las concesiones mineras: "MM3" con Código Nº 010367203 y "MM4" con Código Nº 010367103;

Que, en virtud a lo informado por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, la referida concesión minera se encontraba obligada a acreditar producción e inversión mínima, por lo que, estando a lo dispuesto en los artículos 38 y 41 de Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 014-92-EM y los artículos 60 y 69 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Decreto Supremo N° 03-94-EM, corresponde excluir a las concesiones mineras: MM257 con Código N° 010250406, MM258 con Código N° 010250506, MM412 con Código N° 010287506, MM413 con Código N° 010287606, MM513 con Código N° 010485506, MM530 con Código N° 010018907 y MOLLEPAMPA con Código N° 010050899, y la Unidad Económica Administrativa “LLAGUEN 1”, integrada por las concesiones mineras: “MM3” con Código N° 010367203 y “MM4” con Código N° 010367103 en el listado aprobado mediante Resolución Directoral N° 731-2020-MINEM/DGM, de fecha 26 de octubre de 2020;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM; y el inciso aa, del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir en el listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente al año 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 731-2020-MINEM/DGM, de fecha 26 de octubre de 2020, a las concesiones mineras: MM257 con Código N° 010250406, MM258 con Código N° 010250506, MM412 con Código N° 010287506, MM413 con Código N° 010287606, MM513 con Código N° 010485506, MM530 con Código N° 010018907 y MOLLEPAMPA con Código N° 010050899, y la Unidad Económica Administrativa “LLAGUEN 1”, integrada por las concesiones mineras: “MM3” con Código N° 010367203 y “MM4” con Código N° 010367103.

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese,

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos¹
Director General (d.t.)
Dirección General de Minería

¹ Por Resolución Directoral N° 281-2022/MINEM-OGA del 27.07.2022, se designó temporalmente, desde el 01.08.2022 al Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos, como Director de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular. Mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-MINEM/OGA-ORH del 03.01.2023, se renovó con eficacia al 01.01.2023, la referida designación temporal.